



NACIONAL



RESOLUCIÓN 1552-E/2017
MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Apruébase el REGLAMENTO OPERATIVO de la UNIDAD EJECUTORA del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN para la COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD (CUS).

Del: 22/09/2017; Boletín Oficial 26/09/2017.

VISTO el expediente N° EX-2017-16791652-APN-DD#MS del registro de este MINISTERIO DE SALUD, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° [908](#) de fecha 2 de agosto de 2016, la Resolución Ministerial N° [475](#) de fecha 14 de abril de 2016, la Resolución Ministerial N° [840-E](#) de fecha 11 de julio de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el visto tramita el dictado del Reglamento Operativo de la UNIDAD EJECUTORA del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN para la COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD creada al amparo del Decreto de Necesidad y Urgencia N° [908](#) de fecha 2 de agosto de 2016.

Que mediante el Decreto citado se estableció un régimen excepcional de distribución de los recursos acumulados en el FONDO SOLIDARIO DE REDISTRIBUCIÓN, se dispuso la afectación por única vez de una parte de los recursos del referido Fondo Solidario por la suma de PESOS OCHO MIL MILLONES (\$8.000.000.000), con destino a la financiación de la Estrategia de COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD (CUS) y se aprobaron las finalidades de la mencionada estrategia.

Que con la suma indicada precedentemente se instruyó a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD para constituir un FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN a efectos de financiar la Estrategia CUS que instrumentará este Ministerio y cuyo funcionamiento será oportunamente fijado por la reglamentación que al efecto se dicte.

Que en virtud del referido Decreto se dictó la Resolución Ministerial N° [475/16](#) mediante la cual se instruyó a todos los programas dependientes de este Ministerio a colaborar y coordinar su accionar con la implementación y el desarrollo de la Estrategia CUS, con el objeto de promover el acceso a la atención sanitaria integral gratuita y con la calidad adecuada, jerarquizando el Primer Nivel de Atención y se invitó a las jurisdicciones locales a adherir a los lineamientos establecidos en el Decreto citado.

Que asimismo, mediante la Resolución Ministerial N° [840/17](#) se constituyó la UNIDAD EJECUTORA del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN para la COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD en el ámbito de este Ministerio, con el objeto de definir los proyectos a ser financiados por el Fideicomiso.

Que en el artículo 9° de la citada Resolución Ministerial se previó que este Ministerio dictará el Reglamento Operativo de funcionamiento de la UNIDAD EJECUTORA, cuyo dictado se propicia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 103 de la Constitución Nacional, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° [908/16](#) y la Resolución Ministerial N° [840/17](#).

Por ello,

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1º.- Apruébase el REGLAMENTO OPERATIVO de la UNIDAD EJECUTORA del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN para la COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD (CUS) que como ANEXO I (IF-2017-21511609-APN-DD#MS) forma parte de la presente norma.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge Daniel Lemus.

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).

